



QUE HAN DICHO OTROS:

Leganés, Lunes 3 de marzo de 2008. Mercado Leganés

UGT dice que el alcalde "no sirve a los vecinos" y sólo se dedica a "colocar" cargos

La sección sindical de UGT en el Ayuntamiento arremete de nuevo contra los excesivos cargos de confianza nombrados por el alcalde, Rafael Gómez Montoya, ("cinco más aprovechando el Carnaval") con lo que serían ya 65 cargos "a dedo".

Un alcalde colocador. UGT se dirige así al alcalde, al que acusa de dejar de ser de izquierdas, progresista y social. "Usted, señor alcalde, ha faltado a su juramento: no sirve a los ciudadanos, sólo está obligado a 'colocar' dónde sea y cómo sea a esos danzantes macabros de confianza".

El sindicato, que defiende a los trabajadores municipales, añade: "usted solo sirve a los intereses de su partido y a los de sus acompañantes de viaje".

UGT critica que Montoya haya nombrado a cargos de confianza sin experiencia para puestos de directores o asesores donde no trabajan o no están capacitados para ello.

"Tiene usted un grave problema", indica el sindicato cercano a los socialistas: "Si todos los cargos de confianza valen para todo, eso significa que sinceramente no valen para nada: ninguno tiene una cualificación específica para los puestos que desempeñan, ninguno tiene ni conocimiento profundo ni superficial, a tenor de lo que vemos día a día, de la administración local".

"Ninguno", agrega la crítica, "sabe lo que significa asesorar, ni sobre qué, ni a quién. Ninguno distingue entre dirigir la gestión y gestionar".

Hace hincapié en una delegación municipal de "alcaldada" donde "hay tres trabajadores y tres cargos políticos".

Leganés, Viernes 11 de enero de 2008. Mercado Leganés

UGT y CC.OO. califican de "desproporcionado" en aumento de cargos en el Ayuntamiento

Los sindicatos UGT y CC.OO. califican como "desproporcionado para las necesidades del Ayuntamiento" el incremento de los cargos de confianza en el Consistorio de la localidad, que "ha pasado de 28 a 40 en esta legislatura, lo que supondrá un coste de 1,7 millones de euros". En 2008, serán 60.

Asimismo, los sindicatos denunciaron las presuntas "intromisiones" que, a su juicio, se están produciendo en las labores de los funcionarios de carrera y exigieron una reunión al alcalde, Rafael Gómez Montoya, para solucionar el conflicto, informa EP.

Mucha gente a dedo. Según denunció CC.OO., el aumento de cargos elegidos a dedo, que supone un incremento del 42 por ciento, implica que "cada vez hay más directores de servicio, más asesores y más secretarías de alto cargo" que carecen de contenidos".

De igual manera, UGT recalcó la "ignorancia" de unos cargos de confianza que, a su entender, "no tienen funciones" y añadió que en algunos casos "su experiencia de la Administración es escasa y que el conocimiento de la Administración es "nulo".

Asesores que gobiernan en paralelo. En este sentido, el sindicato acusó al Gobierno local de "crear una administración paralela" y destacó la "indiscriminada colocación de supuestos directores y asesores para ocupar puestos y funciones destinados con claridad a ser ejercidos por funcionarios y empleados públicos".

Comunicado del Comité Unitario de los Trabajadores del Ayuntamiento de Leganés. Diciembre 2007

A TODOS LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

Esta Corporación, siguiendo la trayectoria de las anteriores, ha puesto su punto de mira en la desaforada contratación de cargos de confianza. CUARENTA CARGOS a fecha de hoy, número que previsiblemente será aumentado en breve.

Nos preocupa el aumento de cargos, pero sobre todo nos preocupa que la mayoría de ellos, bien por ignorancia, bien por hacerse un hueco desconocen hasta dónde y cuál es su campo de actuación.

Esta falta de claridad en sus funciones así como la indiscriminada colocación (hasta cinco en algunas Delegaciones) ha hecho que, lejos de dedicarse al asesoramiento o dirección política, se extralimiten en sus funciones y se empeñen en realizar tareas que deben ser ejercidas por empleados públicos.

Las funciones de los empleados públicos no pueden ser desempeñadas por personal declarado de confianza y no va a consentir que ésta sea una forma de acortar caminos en la instalación de una administración paralela.

La gravedad en la extralimitación de las funciones ocurrida ya en alguna Delegación, llevó al CUT a solicitar una entrevista con el Alcalde para mediante Decreto se definieran las funciones de Directores y Asesores, exigiendo que dichos cargos sólo tengan acceso de lectura a trámites de procedimientos, sin posibilidad de presionar, modificar o realizar informes de competencia técnica, exigiendo al mismo tiempo que se depuraran responsabilidades y se pidieran disculpas públicas a los empleados cuya profesionalidad se ha puesto en entredicho.

Pues bien, la repuesta del Alcalde ha sido la callada. Nos sorprende desagradablemente después de su firme afirmación que las relaciones con los representantes sindicales tendrían otro "talante".

A esa callada, nuestra respuesta:

Os informamos de que el próximo mes de enero realizaremos asambleas proponiendo acciones a tomar si no hay respuesta a los problemas planteados.

Igualmente, os anunciamos que, de forma inmediata, convocaremos una rueda de prensa para poner en conocimiento de la población el conflicto existente.

La solución está en la voluntad del Equipo de Gobierno y del Alcalde como máxima autoridad, seguimos exigiendo:

- *La clara definición de las funciones del personal de confianza.*
- *La notificación de esas funciones a las Delegaciones para conocimiento de todo el personal.*
- *La depuración de responsabilidades por los hechos acaecidos.*
- *Disculpas públicas para los empleados a los que se ha puesto en entredicho su profesionalidad.*
- *Que cualquier prepotencia o acto de violencia sea cortado de raíz.*

Sección sindical de U.G.T. del Ayuntamiento de Leganés: Boletín Informativo Diciembre 2007

EL PESEBRE DE LOS CARGOS DE CONFIANZA

La ley tiende a que todo el personal eventual (cargos de confianza) sea considerado personal directivo, proveniente de la propia Administración y bajo los criterios de mérito, capacidad e idoneidad.

Cuarenta son, hoy, los cargos de confianza, algunos ni sabemos lo que hacen y dudamos de que sepan lo que tienen que hacer. Algunos sólo pululan, en algunos su experiencia en la administración es escasa, en muchos su conocimiento de la administración es nula.

Y de esa ignorancia y por esa ignorancia, a la chita callando, se pretende crear una administración paralela, calientan barrigas y además imponen su ley, sus procedimientos al margen de la ley.

A UGT es este fondo el que le preocupa, la indiscriminada colocación de supuestos directores y asesores políticos para ocupar puestos y funciones destinadas con claridad a ser ejercidos por funcionarios/empleados públicos.

Va contra la legalidad suplantar las funciones de un funcionario público, va contra la legalidad presionar más allá de lo deseable para firmar informes, cambiar el sentido de los mismos, acortar tiempos. LOS TECNICOS MUNICIPALES CUMPLEN LA LEY, NO LA HACEN. Son los políticos los que dictan las leyes, quienes las aprueban, perplejidad nos produce que quienes las hacen sean los que pretenden que los demás nos las saltemos.

Por todo ello:

- *Desde UGT exigimos que las funciones de este personal quede perfectamente definido desde Alcaldía.*
- *Desde UGT exigimos que se de traslado a todas las delegaciones para que no haya ni la más mínima duda.*
- *Desde UGT exigimos que el acceso a la tramitación de procedimientos les sea exclusivamente permitida para consultar.*
- *Desde UGT exigimos que cualquier acto de prepotencia o de violencia manifestada sea cortada de raíz.*
- *Desde UGT exigimos disculpas públicas a quienes se ha vituperado y puesto en solfa su profesionalidad.*

Directivos profesionales, si; pago de favores o compra de favores a lobbys de poder, no lo vamos a consentir”.

Boletín Informativo Enero 2008

Cargos de confianza: El silencio del Equipo de Gobierno

UGT sigue denunciando, alto y claro, que lo que ocurre con los cargos de confianza traspasa todo comportamiento ético de la clase política municipal. Esperábamos que el Alcalde cumpliera con los acuerdos a los que se comprometió con el CUT, para UGT éste sigue siendo un conflicto laboral y, en este sentido, va a seguir exigiendo que los trabajadores municipales queden al margen y salvaguardados de las irregularidades de los cargos de confianza nombrados por el Alcalde..

Para UGT es inaceptable y ralla en la negligencia que el departamento jurídico de Industrias no se haya cubierto y que quienes ostentan cargos de confianza sigan usurpando funciones asignadas a funcionarios públicos. Es inadmisibile que sigan entrando en el PAC e impunemente puedan impulsar expedientes. Es inadmisibile que en una misma Delegación existan cinco cargos de confianza con una única misión, al igual que el resto de cargos de IU, la de que Raúl Calle controle el Consejo Político eliminando así toda oposición interna: en definitiva lacayos que asienten a su amo.

Para UGT es inadmisibile que se aparte a los técnicos de Urbanismo de sus funciones cuando sus propuestas técnicas no son del agrado de su Gerente. Es sencillamente inadmisibile que el Equipo de gobierno adopte acuerdos con informes jurídicos rubricados por este mismo Gerente a pesar de la voz en contra de los técnicos y del mismísimo Secretario quien advierte que se podría estar incurriendo incluso en responsabilidad personal. La pasividad del Equipo de gobierno, con el Alcalde como máximo responsable nos da cuenta de la gravedad de la situación.

UGT denuncia la vergüenza de pagar con los impuestos de los ciudadanos de Leganés: pensionistas, trabajadores, pequeños comerciantes cargos de confianza sólo con el único objetivo de asegurar los votos para controlar así la agrupación socialista, hace ya más de un año en gestora. Es vergonzoso pretender que bajo la capa de la Ley de Grandes Ciudades se puede contratar cuantos Directores Generales se quiera haciendo de la excepción que establece la ley, la norma.

UGT exige cada vez con más fuerza: Acceso sólo de consulta en el PAC para los cargos de confianza. Decreto de Alcaldía estableciendo funciones de Directores, Asesores y Secretarios de alto cargo. Cese por las actuaciones llevadas a cabo del Gerente de Urbanismo.

Boletín Informativo Marzo 2008

UNOS CUANTOS ARRIMADOS DE CONFIANZA MAS

No hay incoherencia entre nuestra editorial pidiendo que se voten a propuestas progresistas en lo social y en lo económico que para UGT están en lo defendido por la izquierda y escribir lo que a continuación vais a leer.

Y no lo está porque la incoherencia no está con nosotros sino con quienes se apartaron hace tiempo de esos postulados progresistas manchando las siglas de organizaciones por las que otros lucharon y luchan, la incoherencia está en pseudopolíticos que sólo buscan su propio ánimo de lucro.

Otros cinco cargos de confianza más y un baile de puestos de los que ya había. Esto no ha dejado el Carnaval. Tiene Vd Sr. Alcalde un grave problema: si todos los cargos de confianza valen para todo, eso significa que sinceramente no valen para nada: ninguno tiene una cualificación específica para los puestos que desempeñan, ninguno tiene un conocimiento profundo ni superficial, a tenor de lo que vemos día a día, de la administración local. Ninguno sabe qué significa asesorar, ni sobre qué, ni a quien. Ninguno distingue entre dirigir la gestión y gestionar.

Vd, Sr. Alcalde ha faltado a su juramento: no sirve a los ciudadanos, sólo está obligado a “colocar” dónde sea y cómo sea a esos danzantes macabros de confianza, Vd sólo sirve a los intereses de su partido y a los de su acompañante de viaje.

Secretarios de alto cargo que poco o nada pisaron por su despacho ahora son asesores, incluso para directores se postulan algunos; asesores que no hicieron la o con canuto ahora son directores; otros en incapacidades temporales corrieron a darse de alta para empezar a cobrar los dineritos. Sin escrúpulos ellos, sin escrúpulos quien los nombra.

El número es una alcaldada, a modo de ejemplo es insostenible una Delegación donde hay tres trabajadores y tres cargos políticos.

Pero UGT va más allá, dado que la mayoría de Directores y Asesores llevan en sus cargos entre cinco y ocho meses estará Vd Sr. Alcalde en disposición de mostrar a los sindicatos y a la ciudadanía en general todos los informes de los asesores emitidos, sobre qué materias, que propuestas realizan, que formas de acometerlas. Igualmente, estarán en disposición de hacernos llegar los Planes Directores para la mejora, organización y disposición de los servicios que dirigen los Directores de Servicio, los objetivos a desarrollar en la legislatura, los resultados de los DAFOS, porque imaginamos que alguno se habrá realizado, se habrán establecido cronogramas.

Esperamos conocer qué han hecho de lo que deberían hacer, porque de lo que no debieran hacer, de eso ya tenemos suficientes datos.

Boletín Informativo Julio-Agosto 2008

INDUSTRIAS Y URBANISMO. ¡UNA FAMILIA FELIZ!

IU manifiesta sin pudor: en Industrias y Urbanismo no pasa nada. Los que se van, lo hacen de forma voluntaria, ellos no fuerzan a nadie. Es falso que exista malestar en los trabajadores de la Delegación, al contrario es tal la afinidad de los trabajadores con la dirección que incluso muchos de ellos les han felicitado.

Es evidente que IU quiere hacernos creer que esto es una happy family!, es evidente que IU quiere vivir en el limbo. Se quejan de lo mal que les tratamos y de que los problemas que existen (ah! Ahora si reconocen problemas) vienen de atrás. Es cierto, algunos vienen de lejos, pero no es menos cierto que las formas implantadas por la gerencia han sido y son fuera de tono en muchos casos, pretendiendo en aras a una respuesta mejor de la eficacia saltarse a la torera todo procedimiento: supuesta pretensión de precintos sin los decretos pertinentes, requerimientos telefónicos, enfrentamientos a grito pelado cuando los informes técnicos no se ajustan a los intereses políticos, supuesta pretensión de los asesores de organizar y ordenar el trabajo de los funcionarios, o dejarles si él.

En fin, IU debería reflexionar sobre porqué ocho o nueve, nueve o diez de sus trabajadores han salido o van a salir de allí. Deberían reflexionar sobre las formas, aunque estén pretendiendo suavizarlas. Debería ya sí, el Alcalde tomar cartas en el asunto y dejar de volver a esconder la cabeza.

Se ha hecho daño, personal y profesional, a los trabajadores, se pretende hacer una limpia de todo aquel que no comulgue, se pretende imponer un modelo de trabajo al margen de toda ley y ahí es donde UGT ha entrado y va a seguir entrando. UGT desea que IU reflexione, retome e intente cambiar el clima creado.

Sección sindical de CC.OO. del Ayuntamiento de Leganés:

En el Boletín N° 46 de marzo 2008, se dice:

CARGOS DE CONFIANZA

Ya cerrado el acuerdo definitivo sobre la composición del equipo de gobierno, viene al segunda parte; la que hace referencia a los nombramientos de los cargos de confianza. La proliferación de este tipo de funcionarios de empleo bate todos los records en esta nueva legislatura, ya que de los 28 cargos con los que acabó la anterior, se pasa a 40 cargos en la actual, más los que se creen en los presupuestos del año 2008.

Y por lo que parece no se va a quedar ahí. Es más que posible que aún quede algún nombramiento más, a lo que habrá que sumar todo lo que va a conllevar el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) que se aprobará en el 2008.

De momento, los datos son clarificadores. Se produce un aumento del 42% en el número de cargos de confianza. El coste económico anual de todos estos puestos es de 1.723.105 euros, que saldrán del capítulo I. Cada vez hay más directores de servicios, más asesores, más secretarías de alto cargo. Cada vez son más las delegaciones que aumentan el número de cargos de confianza de que disponen.

Desde CC.OO. entendemos que este elevado número de nombramientos es totalmente desproporcionado a las necesidades de nuestro Ayuntamiento. Se está abusando de un derecho que nadie discute, pero que el uso para otros fines, que no son precisamente el buen funcionamiento de la administración, hace que se desvirtúe su utilidad.

Otro factor que en esta ocasión se acentúa notablemente, no sabemos si por desconocimiento de los nuevos cargos o por esa acumulación en cada delegación que hace que realmente falten contenidos para algunos de ellos, es la intromisión en el trabajo de los compañeros y compañeras que desempeñan las tareas técnicas. Ejemplos de este tipo hemos vivido en las últimas semanas en delegaciones varias, donde más de uno de estos cargos se está intentando atribuir competencias que corresponden claramente a los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, con el agravante en algunos casos de los malos modos y las formas inadecuadas.

Ante esta situación, a través del Comité Unitario se ha solicitado una reunión con Alcaldía para aclarar estos temas y que se delimiten claramente las funciones de cada uno, y cuando escribimos estas líneas, seguimos a la espera de que se reciba al Comité.

En CC.OO. creemos que estamos entrando en una dinámica muy peligrosa. Con lo que ya tenemos y lo que todavía está por llegar, nuevos nombramientos y Reglamento Orgánico Municipal, es imprescindible que se especifique claramente hasta donde llegan las atribuciones de los cargos de confianza y cuales son las funciones que dependen exclusivamente de los técnicos de cada delegación.

Además, queremos hacer una llamada de atención a los partidos políticos para que no ejerzan un derecho que poseen, como es el nombramiento de cargos de confianza, de forma indiscriminada, y que el sentido común impere en las decisiones sobre este tema que tengan que adoptar.

En el Boletín N° 48 de marzo 2008, se dice:

Finalmente se ha hecho efectivo lo que muchos veníamos anunciando, ya han tomado posesión el grupo de asesores y directores de servicios que hace que el número total llegue a 60, cifra que todo el mundo, excepto ellos, ve totalmente desmesurada. Como no podía ser de otra forma, este hecho le hace merecedor con creces de nuestra cococalabaza especial del mes.

En el Boletín N° 51 de junio 2008, se dice:

Lo que está ocurriendo en la delegación de industrias es muy, pero que muy preocupante. Después ya no de meses, sino de años, la situación es insostenible. Compañeras a las que hay que trasladar a otras delegaciones, presuntos acosos a trabajadores (por ser rigurosos en las formas), informes de colegios técnicos y otras muchas más cosas (y lo que no sabremos) hace imprescindible que alguien coja el toro por los cuernos y se solucione este desaguisado. Evidentemente, quien primero, que no único, tiene que actuar es el responsable de esta delegación; y actuar no es sólo trasladar y trasladar, dejando el servicio como un erial.

LEGISLACIÓN

La Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público** ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 13 de abril de 2007, tras su aprobación definitiva por el Congreso el día 29 de marzo de 2007, entrando en vigor a partir del día 13 de mayo de 2007.

LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 12. *Personal eventual.*

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 104.

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.
2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Informes Jurídicos emitidos por otras administraciones.

Ayuntamiento de Getafe. Informe de la Secretaria General sobre los aspectos destacables del Estatuto Básico del Empleado Público de fecha 12 de junio 2007.

- 1.- *Normativa aplicable a los empleados públicos locales.*
C) *PERSONAL EVENTUAL (Art. 12)*

Se registrá por este Estatuto y por la LRBRL.

Les será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Sólo realiza funciones de confianza o asesoramiento especial.

Su número y régimen jurídico se establece por la Junta de Gobierno Local (Art. 127 h) LRBRL), sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de la plantilla (Art. 123 h) LRBRL).

En cuanto al párrafo 2 del Art12 del EBEP que prevé que las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de

gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal, entendemos que con la normativa actual no hay más limitación que la que, en virtud de lo dispuesto en la LRBRL establecerá, en su caso el correspondiente Reglamento Orgánico del gobierno y administración del Ayuntamiento de Getafe.

Su nombramiento y cese serán libres y de competencia del Alcalde (Art. 104.2 LRBRL). El cese tendrá, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que presta la función de confianza y asesoramiento.

Se entiende derogada, por contradecir al Estatuto, la posibilidad del Art. 104.4 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid (Ley 2/2003, de 11 de marzo) y el Art. 176 del TRRL de que el personal eventual desempeñe funciones de carácter directivo.